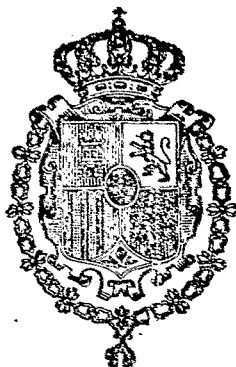


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que don Eladio Mille y Suárez, ministro legado de la Armada, ha presentado del cargo de presidente de la Cruz Roja Española, con el carácter de Comisario regio, para el que fue nombrado por Mi decreto de seis de junio de mil novecientos diez y seis; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a veintitrés de marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Vengo en nombrar presidente de la Cruz Roja Española, con el carácter de Comisaria regio, a don José de Iloyos y Vinent, marqués de Iloyos.

Dado en Palacio a veintitrés de marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión de los cargos que en la Cruz Roja Española venían desempeñando don Enrique de Leguina y Vidal, barón de la Vega de Hoz, vicepresidente; don Emilio Ortuno y Berté, don Joaquín Caro y del Arroyo, conde de Peñarumiro, don José María Semprun y Pombo, y don Ramón del Rivero y Miranda, conde de Limpias, inspectores; don Alfonso Barroeta y Márquez, marqués de la Puebla de Rocamora, contador, y don Francisco Javier García de Leóniz y Arias de Quiroga, tesorero; para los cuales fueron nombrados por Mi decreto de quince de junio de mil novecientos diez y seis, quedando satisfecho del celo, acierto y desinterés que han demostrado en sus respectivos cometidos.

Dado en Palacio a veintitrés de marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

REALES ORDENES

Subsecretaría

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con frecuencia llegan al Ministerio instancias de jefes y oficiales en solicitud de nombramiento para comisiones en el extranjero sin derecho a indemnización. No hay precepto expreso que autorice tales demandas, pues el derecho de petición está condicionado por la lealtad y procedencia de lo que se insta, y el mismo significado de la palabra comisión parece excluye el concepto de elegirse a instancia. En su vista, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por los Capitanes y Comandantes generales y jefes de Centro o dependencia se dejen sin curso las peticiones de dichas comisiones sin indemnización, pudiendo los jefes y oficiales que deseen marchar al extranjero solicitar licencia por asuntos propios, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Federico Santiago y de Santiago, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Julio de Ardanaz y Crespo, actual segundo jefe de ese Estado Mayor Central, nombrando para substituirle en dicho cometido, al teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Gautier Añenza, que ha cesado en igual cargo a la inmediación del General D. Manuel de Agar y Cineñegut.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. José Pérez Gramunt, cese en el cargo de ayudante de campo

del General de la segunda brigada de Infantería de la octava división, D. Leoncio Moratinos y Pestanos, nombrando para substituirle en dicho cometido, al de igual empleo y Arma D. Luis Uhler Taltavull, con destino actualmente en el regimiento de Segovia número 75.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta que el General encargado del despacho de la Alta Comisaría de España en Marruecos hizo a este Ministerio en 27 de diciembre último, interesando se dicte una disposición aclaratoria del artículo 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, en la parte relativa a la excepción sobre tiempo de permanencia en territorios de operaciones, en casos de heridas o enfermedad graves y justificadas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer se entienda aclarado el referido artículo en el sentido de que el tiempo que, a causa de dichas heridas o enfermedades, esté ausente del territorio de operaciones cualquier General, jefe oficial, clase o individuo de tropa del Ejército, no sea obstáculo para incluirle en propuesta, considerándolo como si hubiera estado presente en dicho territorio, pero debiendo justificarse debidamente esta circunstancia, por medio del oportuno expediente, y hacerlo constar así en la propuesta y aun en el historial de su hoja de servicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 28 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento Aurelio Astillero García, del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, pase destinado al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacante de plantilla que de su clase exista.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 12 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, corneta y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Rufino Cruz Sánchez y termina con José Fernández Novoa, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacantes de plantilla que de su clase existan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de las regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

Soldado, Rufino Cruz Sánchez, del regimiento San Fernando, 11.
Otro, Inocencio Jarne Mayor, del de Galicia, 19.
Otro, Miguel García Cuenca, del de Guadalajara, 20.
Otro, Gabriel González Mediero, del de La Lealtad, 30.
Otro, Hipólito Díaz García, del mismo.
Cabo, Francisco Polo Borreguero, del de Covadonga, 40.
Soldado, Miguel Muñoz Muñoz, del mismo.
Otro, Alfonso Granados Sánchez, del mismo.
Otro, Onofre Rico Martínez, del mismo.
Otro, Ramón Fernández Fernández, del de Ceriñola, 42.
Otro, Antonio Díez Morales, del de Alava, 56.
Otro, José Pichel Bernáldez, del de Melilla, 59.
Cabo, Pedro Serrano Pavón, del de Cádiz, 67.
Soldado, José Muñoz Ruiz, del de Africa, 68.
Otro, Salvador Otero Magdalena, del de Badajoz, 73.
Otro, Miguel Muñoz Aspas, del mismo.
Corneta, Francisco Sevilla Rojo, del mismo.
Soldado, Alfredo Álvarez Panjúl, del mismo.
Cabo, Francisco Matutano Díaz, del de Segovia, 75.
Soldado, Adolfo Lozano González, del de Tarragona, 78.
Otro, Higinio Filgueira Moldes, del mismo.
Otro, Heliodoro Mécoso, del mismo.
Otro, Juan González Rubio, del batallón de Cazadores de montaña Ripoll, 2.

Caballería.

Soldado, Manuel González Merino, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5.
Otro, José Fernández Novoa, del de Dragones Numancia, 11.

Madrid 23 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Angel Maroto Maroto cause baja en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Albuemas núm. 5 y alta en el regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Emilio Mayoral Fernández, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Federico Berenguer y Fusté, quede disponible en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Ronda (Málaga), al teniente de Infantería (E. R.) D. Emiliano Flores Garrido, con destino en la caja de recluta de Ronda núm. 31, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 2 de octubre último, consultando quién ha de percibir la gratificación de mando del regimiento de Infantería Las Palmas núm. 66, correspondiente a los meses de febrero a abril de 1922 (ambos inclusive), en que su coronel prestó servicios, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y la Intendencia General Militar, se ha servido disponer que la citada gratificación la perciba el teniente coronel que, accidentalmente, ejerció el mando del regimiento durante la ausencia del coronel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la real orden circular de 26 de octubre de 1920 (D. O. número 242), que modifica el artículo 80 del reglamento de 16 de febrero del mismo año (C. L. núm. 1), no precisa la forma cómo deben pasarse las revistas extraordinarias de armamento, que puedan ordenar las Autoridades militares superiores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo 80 del reglamento de 16 de febrero de 1920 (C. L. núm. 1), modificado por la real orden circular de 26 de octubre del mismo año (D. O. núm. 242), sea ampliado en el sentido de que las Autoridades militares superiores podrán ordenar, siempre que lo consideren conveniente, que el armamento de los Cuerpos sea reconocido en los Parques de Artillería, cuando aquéllos residan en la misma plaza que estos últimos, y que, cuando así no sea, dispondrán que el reconocimiento sea efectuado bajo la presidencia de un Oficial general, por un jefe o capitán de uno de los Parques de Artillería de la región, que se trasladará, acompañado de un maestro armero, a donde residan el Cuerpo cuyo armamento haya de ser reconocido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por las autoridades militares, respectivas, ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E., cuando por antigüedad les correspondía, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Rafael Ferrer Massanet y termina con D. Vicente Rodríguez y Rodríguez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

- D. Rafael Ferrer Massanet.
- » Emilio Luna Barba.

Comandantes.

- D. César Cañedo Agüelles y Quintana.
- » Miguel García de la Herrán.
- » Agustín Loscertales Sopena.
- » Pedro Sepranis Arriola.
- » José María de la Torre y García Rivera.
- » Manuel Hernández Alcalde.
- » Marcos García Martínez.
- » Vicente Rodríguez y Rodríguez.

Madrid 22 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Gómez Retana y termina con D. Inocencio García Rodríguez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia en los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, sexta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

- D. Carlos Gómez Retana, del primer regimiento de Zapadores minadores, a la Comandancia de Melilla (real decreto de 30 de junio de 1921, C. L. núm. 259).
- » José Pérez Reina, de la Comandancia de Sevilla, cobrando sus haberes por el capítulo 12, a la misma, de plantilla (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).
- » Julio Yáñez Albert, del quinto regimiento de Zapadores minadores, al segundo de igual denominación (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, D. O. núm. 244).

Teniente.

- D. Inocencio García Rodríguez, del sexto regimiento de Zapadores minadores, a la Comandancia de Melilla (compañía complementaria de Telégrafos) (real decreto de 30 de junio de 1921, C. L. número 259).

Madrid 23 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Carmelo Urrutí Castejón y termina con D. Narciso Arguinbau Cardona, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, cuarta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Capitán.

D. Carmelo Urrutí Castejón, ascendido, del cuarto batallón de reserva de Zapadores minadores, y prestando servicio en el Cuerpo de Seguridad, al sexto regimiento de Zapadores minadores (art. 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. número 244).

Tenientes.

D. José Fernández Álvarez, de disponible en la primera región, al segundo regimiento de Zapadores minadores (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Gumersindo García Gutiérrez, del primer regimiento de Ferrocarriles, al mismo (compañía complementaria de Melilla) (real decreto de 30 de junio de 1921, C. L. núm. 259).

» Narciso Arguinbau Cardona, del cuarto regimiento de Zapadores minadores, a la Comandancia de Melilla (compañía complementaria de Tetuís) (real decreto de 30 de junio de 1921, Colección Legislativa núm. 259).

Madrid 23 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los Servicios de Ingenieros, capítulo sexto, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Badajoz 2.000 pesetas, como aumento a lo concedido a la misma en este ejercicio, para «entretenimiento corriente de edificios, etc.» (núm. 2.619 del L. de C. e I.), obteniéndose la referida suma, haciendo baja de obra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para el presupuesto para completar la instalación de una sección de sementales en el cuartel de Caballería de Olivenza» (núm. 2.506 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto para quitar a servidumbre de aguas del solar del cuartel de Infantería, en construcción en Murcia, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 21 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, sin más modificación que la supresión de las partidas 5 a 8 del presupuesto complementario, y disponer que el presupuesto así reformado, que asciende a 4.365 pesetas (de las cuales, 4.250 corresponden a la ejecución

material, y 115 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918, para «Edificaciones militares», ejecutándose las obras, por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Contabilidad vigente. Es asimismo la voluntad de S. M. que no se dé comienzo a las obras hasta que se obtenga la conformidad de los propietarios de los terrenos en que se han de construir el nuevo canalizo, y la de la entidad propietaria de las aguas, con la ejecución de las obras en la forma aprobada, con el fin de evitar probables litigios, haciendo constar en la escritura, que a tal efecto se otorgue, con audiencia del auditor de la región, que dichos propietarios renuncian a toda reclamación e indemnización, por las obras citadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para instalar en el edificio Parque de Artillería el destacamento del Parque divisionario núm. 2, en Badajoz, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 6 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe, de 3.750 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», y que se ejecuten, por gestión directa, las obras correspondientes, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 3 del corriente mes, referente a la necesidad de proceder a la subasta para contratar la adquisición de materiales con destino a las obras que se ejecutan en la provincia de Alava, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la mencionada subasta tenga carácter local, con arreglo a lo que determina el artículo 2.º del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 («Colección Legislativa» número 157).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 3 del corriente mes, referente a la necesidad de proceder a la subasta para contratar la adquisición de materiales con destino a las obras de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la mencionada subasta tenga carácter local, con arreglo a lo que determina el artículo segundo del reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del corriente mes, referente a la necesidad de proceder a la subasta para contratar la adquisición de materiales con destino a las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada subasta tenga carácter local, con arreglo a lo que determina el artículo 2.º del reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del corriente mes, referente a la necesidad de proceder a la subasta para contratar la adquisición de materiales con destino a las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada subasta tenga carácter local, con arreglo a lo que determina el artículo 2.º del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 («Colección Legislativa» número 157).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del corriente mes, referente a la necesidad de proceder a la subasta para contratar la adquisición de materiales con destino a las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada subasta tenga carácter local, con arreglo a lo que determina el artículo 2.º del reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R., fecha 3 del corriente mes, referente a la adquisición de materiales para las obras a cargo del destacamento de Málaga, de la Comandancia de Ingenieros de Granada; resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso 2.º del art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la expresada Comandancia para adquirir, por administración, durante un año y tres meses más, si así conviene a los intereses del servicio los referidos materiales, con destino al mencionado destacamento, a iguales precios o inferiores y con las condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificios para taller de carpintería, retretes de talleres y dependencias de tropa en el aeródromo de Cuatro Vientos, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras que comprende por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. número 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Aeronáutica el importe total de las mismas, que asciende a 287,360 pesetas, de las cuales 284,160 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 3,200 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras de reparación y decorado en el edificio de la Capitanía general de esa región, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Ingenieros el importe total de las mismas, que asciende a 24,960 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de un cuarto de aseo y retrete en la sala de jefes y oficiales del cuartel defensivo de Monte-Faro, de la plaza de Ferrol, formulado por aquella Comandancia de Ingenieros y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 26 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 4,430 pesetas a que asciende el importe de su presupuesto, de las cuales, 3,920 pesetas, corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 510 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (D. O. núm. 177), sean cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de instalación de una tubería para dotar de agua potable al depósito de Intendencia en el cuartel de Tahonas, de la plaza

de Ciudad Real, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 23 de febrero último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo su importe de 980 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la instalación de un pararrayos en el Fuerte de San Martín, de la plaza de Santofia, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Bilbao y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 15 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 360 pesetas sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras de reparación de los desperfectos ocasionados por un incendio ocurrido en el cuartel del Cid, de Zaragoza, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 6 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras que comprende por el sistema de gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe de las mismas, que asciende a 1.310 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de noviembre último, promovida por doña Pascuala Lafuente Ramos, madre del teniente de Ingenieros D. Enrique Mateo Lafuente, muerto en accidente de aviación, en solicitud de que a su difunto hijo se le declare capitán de dicho Cuerpo, para los efectos de mejora de pensión que pueda corresponderle; teniendo en cuenta que el referido teniente falleció el día 25 de junio de 1922, en cuya fecha tenía vacante de capitán, que debió ocupar reglamentariamente y que el mismo día cumplió los tres años de efectividad en su empleo, necesarios para el ascenso, por contar en él la de 25 de junio de 1919, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, que a los efectos de pensión que puedan corresponder a la interesada, se considere ascendido a capitán a su mencionado hijo D. Enrique Mateo Lafuente, desde el día de su muerte, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 19 de mayo de 1905 (D. O. núm. 110).

De la de S. M. lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 24 de diciembre de 1915 (*Colección Legislativa* núm. 201), y que el capitán de Ingenieros D. Francisco Martínez Núñez, destinado a la Comandancia de dicho Cuerpo, en esa plaza, por real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 267), ha terminado con exceso la licencia que, para el extranjero, le fué concedida por asuntos propios, por real orden de 26 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 220) anterior, por lo tanto, a su actual destino, y la prórroga que le fué otorgada por real orden de 22 de enero último (D. O. núm. 20), sin que haya verificado la incorporación a su destino, por encontrarse enfermo, según acredita por certificados visados por el Consol español; respectivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el citado oficial quede supernumerario sin sueldo y adscripto a la Capitanía general de esta región, según la primeramente citada disposición determina, quedando al volver a activo sujeto a las disposiciones vigentes respecto a destinos a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en real orden circular de 23 del actual (*Boletín Oficial* núm. 65), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se anuncie a concurso la plaza de director del Laboratorio de Badalona, entre los subinspectores farmacéuticos de primera clase, debiendo los que deseen solicitarla, mandar sus papeletas de petición con la mayor urgencia posible, aprovechando los que estén fuera de esta Corte el telégrafo oficial, sin que este concurso se ponga en nada al cumplimiento de la real orden de 16 del corriente mes (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

CRUZ ROJA

Excmo. Sr.: En atención a la índole de las funciones inherentes a los cargos de contador y tesoro de la Cruz Roja Española, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que D. Alfonso Barrioeta y Márquez, Marqués de la Puebla de Rocamora, y D. Francisco Javier García de Leániz y Arias de Quiroga, a quienes se admitió la dimisión de dichos cargos, continúen desempeñando las referidas funciones con la plenitud de sus atribuciones reglamentarias, hasta dar posesión de ellas a quienes hayan de substituirlos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente de la Cruz Roja Española.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jerónimo Carballar Gómez y termina con D. Celestino Segovia Martín, pasen a la situación o a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Veterinario mayor

D. Jerónimo Carballar Gómez, ascendido, de la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria, a jefe de veterinaria militar de Canarias (F).

Veterinarios primeros

- D. Antonio Barbancho Perea, de la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria, a la de la cuarta (V).
 » Guillermo Espejo Mironés, disponible en la segunda región, a la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria (V).
 » José Cabello Pámos, del 14.º regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Larache (V).
 » Juan Jofre Petit, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la cuarta región.
 » Salvador González Martínez, de disponible en la primera región, al 14.º regimiento de Artillería pesada (F).
 » Gerardo Cerrada Peñalba, de la Comandancia de Artillería de Larache, a disponible en la séptima región.

Veterinarios segundos

- D. Emilio Nubla Urquijo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al de Escuadrones de Canarias (V).
 » Luis Domenech Lafuente, de las tropas de Policía Indígena de Larache, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria (F).
 » Emilio García de Blas, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, al Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria (F).

Veterinarios terceros

- D. Eusebio Caballero Tadeo, del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Artillería de Ceuta, en plaza de segundo (F).
 » Celestino Segovia Martín, del 14.º regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, en plaza de segundo (F).
 Madrid 23 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario segundo D. Vicente Nogales de la Gala, del décimo regimiento de Artillería ligera, sin ser baja en su destino de plantilla, pase a prestar sus servicios al Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, mientras dure la compra de potros, que dará principio el día 1.º de abril próximo, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla, con el haber pasivo mensual de 600 pesetas, que le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de dicha capital, a partir del día 1.º de abril próximo, al veterinario mayor D. Cristó,

bal Lora Angenó, con destino en el Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 del segundo regimiento de Artillería ligera y Comandancia de Artillería de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. número 237).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los cuerpos y unidades que se indican en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava regiones y Director general de la Cría Caballar y Remonta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Primera región

Regimiento de Artillería a caballo.
12.º regimiento de Artillería ligera.

Segunda región

Cuarto regimiento de Artillería pesada.

Tercera región

Regimiento de Infantería La Corona, 71.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Badajoz, 73.

Séptima región

Regimiento de Infantería Segovia, 75.

Octava región

Regimiento de Infantería Príncipe, 3.

Cría Caballar

Yeguada militar de la segunda zona pecuaria.

Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria.

Depósito de Remonta y aclimatación del ganado de Ceuta.

Madrid 22 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Circular. Excmo. Sr.: Por real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237) se dispuso que los jefes de los cuerpos y unidades activas del Ejército remitieran a este Ministerio copia de las cuentas de caja aprobadas en el ejercicio 1920-21; y como a pesar del tiempo transcurrido algunos de ellos no lo han efectuado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, se sirva V. E. ordenar a los jefes que no lo hayan hecho las remitan con urgencia, informando a la vez las causas de no haberla cumplimentado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1921, en situación de excludido temporalmente del servicio, Mariano Ruiz Cantalapiedra, residente en La Seca (Valladolid), en solicitud de que se le admita la carta de pago del ingreso del primer plazo de la cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar esta petición por no hallarse el interesado comprendido en la real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 242). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se devuelvan las 1.400 pesetas que depositó para el fin indicado en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 1.131, expedida en 29 de noviembre de 1922, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispona el artículo 470 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por D. Pascual Francés Llopis, vecino de Val de Vianya (Gerona), en solicitud de que se le apliquen los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento a su hijo Raimundo Francés Alberó, soldado del regimiento de Infantería Asia núm. 55; y resultando que se halla justificado que los hijos del recurrente José, Ricardo y Francisco sirvieron en filas por su suerte todo el tiempo que les ha correspondido; considerando que aun cuando el artículo 276 de la citada ley dispone que todos los beneficios que la misma concede, han de solicitarse antes del sorteo, la real orden de 20 de enero de 1916 (D. O. núm. 17) otorga los del 271, solicitados después de este acto, al soldado Ramón Brufumel Zorra, Considerando que en analogía con lo resuelto en dicha disposición deben concedérsele al hijo del recurrente, recluta del reemplazo de 1920, ya que fueron solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho que exige el artículo 25 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), que declara la prescripción de créditos, el Rey (q. D. g.)

se ha servido resolver que al soldado Raimundo Francés Alberó le son aplicables los indicados beneficios y disponer que de las 1.000 pesetas depositadas como primer plazo de la cuota militar se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 623, expedida por la Delegación de Hacienda de Gerona, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota señalada en el artículo 268 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Augusto Matons Colomer, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 3.283, expedida en 11 de febrero de 1920, para redimirse del servicio militar activo como mozo sorteado para el reemplazo de 1920, perteneciente a la caja de recluta de Barcelona, núm. 51; y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de no alistado, correspondiéndole haberlo verificado en el de 1909; que por el número obtenido en el sorteo le correspondió pertenecer al cupo de instrucción, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, que le es de aplicación, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Eneas Gutiérrez Díez, soldado de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, según carta de pago número 699, expedida en 16 de noviembre de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Esteban Vesga Vesga, vecino de Vilcña, provincia de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas 500 pe-

setas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Antonio Vesga Vesga, recluta del reemplazo de 1922, perteneciente a la Caja de Miranda número 75, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 693, expedida en 16 de noviembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o al persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Víctor Villanueva Rodrigo, cabo de la sexta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 100, expedida en 8 de enero de 1918, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fermín Lara Guelbenzu, en solicitud de que se sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago número 382, expedida en 20 de noviembre de 1922 para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1921 y Caja de recluta de Pamplona; teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en la real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 242), el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia

de Guipúzcoa, D. José Iribarren Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando adscripto el citado oficial a la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo que dispone la base tercera de la real orden circular de 22 de enero último (D. O. núm. 17), por la que se anuncia convocatoria para formar una escala de 100 aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para constituir el Tribunal que en aquélla se dispone, al General, jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Presidente

General Jefe de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos, D. Narciso Jiménez y Morales de Setién.

Vocales

Archivero primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Francisco Vedia de la Calva.

Archivero segundo del mismo Cuerpo, D. Fernando Fernández Celveti.

Archivero tercero del mismo Cuerpo, D. Hipólito Caramés y Valle de Paz.

Secretario

Oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Feliciano Lozano Miguel.

Suplentes

Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Baltasar Montes Sardón.

Oficial primero del mismo Cuerpo, D. Jenaro Fuentes Pérez.

Madrid 23 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que dió cuenta a este Ministerio el Comandante general de Larache en escrito de 20 de noviembre del año anterior, desempeñadas en los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre últimos por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Castelló Madrid y concluye con D. Manuel Goded Llopis, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que termina			en que principia				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE MAYO DE 1922														
Reg. Caz. Taxdir, 22.º Cab.ª.....	Capitán.....	D. Francisco Castelló Madrid	3.º	Larache	Madrid.....	Asistir en representación del Cuerpo a la Junta general del Consejo de Administración de Santiago, según R. O. C. de 5 de Mayo de 1922.....	16	mayo.			31	mayo.		16
MES DE JUNIO DE 1922														
Reg. Caz. Taxdir, 22.º Cab.ª.....	Otro	D. Francisco Castelló Madrid	3.º	Larache	Madrid.....	Asistir en representación del Cuerpo a la Junta general del Consejo de Administración de Santiago, según R. O. C. de 5 de mayo de 1922.....	1	junio..			9	junio.		9
MES DE AGOSTO DE 1922														
Dep.º ganado Larache.	Comandante.	D. José Benítez Armas	3.º	Larache	Ceuta	Asistir a una Junta ordenada por la Dirección de la Cría Caballar.....	28	agosto			31	agosto		4
MES DE SEPTIEMBRE 1922														
Dep.º ganado Larache.	Comandante.	D. José Benítez Armas	3.º	Larache ...	Ceuta.....	Asistir a una Junta ordenada por la Dirección de la Cría Caballar.....	1	sepbre			4	sepbre		4
Bón. Caz. Navas, 10... Idem	Capitán..... Teniente ...	» Joaquín Martí Sánchez..... » Santiago Cortés González ..	3.º 3.º	Idem	Pamplona	Conducir una expedición de clases e individuos de tropa del Bón. Expedicionario del regimiento América, 14	10	idem.			26	idem.		17
MES DE OCTUBRE DE 1922														
Estado Mayor General.	Gral. brgd.ª.	D. José Sanjurjo Sacanell	3.º	Larache	Sevilla	Asistir al acto de entrega de la bandera al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, 4	12	ocbre.			24	ocbre.		13
Idem	T. coronel ..	» Manuel Goded Llopis.....	3.º	Idem	Sevilla	Acompañar al anterior como jefe de Estado Mayor y ayudante, respectivamente	14	idem..			20	idem.		7
Infantería	Comandante.	» Miguel Abriat Canto.....	3.º	Idem	Idem.....		12	idem.			20	idem.		9
Artillería	Otro	» Eduardo Martín González..	3.º	Idem	Idem.....		12	idem.			20	idem..		9
E. M. Gral. del Ejér.º	T. coronel ..	» Manuel Goded Llopis	3.º	Idem	Tetuán.....	Llamado por el Excmo. señor Alto Comisario.....	31	idem.			31	idem..		1

24 de marzo de 1923

D. O. núm. 66

[illegible]

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del Reglamento o real orden en que está comprendido.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.										
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina													
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año											
Fuerzas Regulares Indígenas Larache, 4.º	Alférez	D. Pedro Majou Palacios.	3.º	Alcazarquivir	Sevilla	Asistir al acto de entrega de la bandera al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, en representación de sus Cuerpos.	10	octbre.	1922	21	octbre	1922	12										
	Otro	» Francisco Asur Lepunart ..																					
	Otro	» Manuel Rodríguez Rivera ..																					
	Oficial mere 1.ª	Sid Mailudi B. Hamed.																					
	Otro	» Hamur B. El Mahfi ..																					
	Otro 2.ª	» Mohamed B. Mohamed Kaduri ..																					
	Otro	» Buchaid B. Hamed ..																					
	Otro	» Abderrahaman B. Durali ..																					
	Otro	» Mohamed B. Hadrás ..																					
	Otro	» Mohamed B. Hás ..																					
	Otro	» Ali B. Asiri Aldí ..																					
	Otro	» Brek B. Hosafa ..																					
	Fakir	» Aldeslam El Haldul ..																					
	Suboficial	D. Evaristo Santamaría Pérez.																					
	Otro	» Abdón Buezo Esteban ..																					
	Otro	» Santiago Muñoz Junio ..																					
	Sargento	José López Evangelista ..																					
	Otro	Francisco Guerrero Arenas ..																					
	Otro	Lorenzo Salinas Lahuerta ..																					
	Otro	Ramón Aizali Sanz ..																					
	Otro	Isidoro Luraba Sánchez ..																					
	Otro	Godofredo Checa Lima ..																					
	Otro	Antonio Fernández Fernández ..																					
	Otro	Braulio Vivar Gutiérrez ..																					
	Otro	Ramón Mirantos González ..																					
	Otro	Angel Puerto Martín ..																					
	Herrador 1.ª	Angel López Espejo ..																					
	Sargento	268, Signer B. Talfer ..																					
	Otro	751, Mohamed B. Mohamed Suori ..																					
	Otro	378, Mohatar B. Mohamed ..																					
	Otro	502, Mohamed B. Rifo ..																					
	Otro	1, Mohamed B. El Mate ..																					
	Otro	130, El Gali B. Abslam ..																					
	Otro	284, Mailudi B. Hamed ..																					
	Otro	508, Mohamed B. Gali ..																					
	Otro	878, Mohamed B. Embark ..																					
	Otro	752, Abdelkader B. Kaidur ..																					
Otro	1.002, Fatimi B. Alf ..																						
Otro	1.003, Mohamed B. Aomar ..																						
Otro	1.127, Embark B. Al-lal ..																						
Otro	1.251, Hamed B. Mate ..																						
Otro	1.252, Muley B. Abdelá ..																						
Otro	1.253, Hamed B. Abselám ..																						
Otro	1.377, Busaid B. Abdelá ..																						

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas Larache, 4.	Sargento....	1.502, Mohamed B. Al-lal.....	3.º	Alcazarquivir	Sevilla	Asistir al acto de entrega de la bandera al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4 en representación de sus Cuerpos	10	octbre.	1922	21	octbre.	1922	12
	Otro	1.627, Mohamed B. Asmar.....	3.º	idem	Idem								
	Otro	1.751, Aíza B. Hax.....	3.º	Idem	Idem								
	Otro.....	877, Aihal B. Kaldur.....	3.º	Idem	Idem								
	Teniente ...	D. Eduardo Capablanca Moreno	3.º	Idem	Madrid	Sufrir reconocimiento para ingreso en servicio de aviación	1	octbre.	1922	31	idem .	1922	31
E. M. del Ejército	Sargento....	Eduardo Alcalí Gómez	3.º	Idem	Idem	A sufrir examen en la Escuela de Equitación para ingreso en el Cuerpo de Picadores militares	1	idem .	1922	11	idem .	1922	11
	MES DE NOVIEMBRE 1922												
E. M. del Ejército	T. coronel ..	D. Manuel Goded Llopis	3.º	Larache	Tetuán	Llamado por el Alto Comisario	1	nobre.	1922	1	nobre.	1922	1

Madrid 1.º de febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la relación publicada a continuación de la real orden de 16 del mes actual (D. O. núm. 61), referente a la adjudicación de mantas de acuartelamiento, adquiridas por gestión directa por el Establecimiento central de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada dicha relación en el sentido de que su total importe será de 665.550 pesetas, en vez del que figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento central de Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la oferta de D. Demetrio Casañé, hijos de Antonio Fernández y D. David Rodríguez, en nombre de los fabricantes de Palencia; y de D. A. Navarro Gallien, en el de los de Antequera y Alcoy, presentada al director del Establecimiento central de Intendencia, fuera del acto del primer concurso de adquisición de 50.000 mantas para cabos y soldados, celebrado el día 10 del mes corriente, en el cual quedaron sin adjudicar las 20.000 mantas que ofrecen los indicados industriales; teniendo en cuenta que dicha proposición no se sujeta a las condiciones del plazo de entrega que rigieron, tanto en las dos subastas consecutivas como en la compra directa, hallándose fuera de la autorización concedida por real decreto de 21 de febrero último (D. O. núm. 11) para la compra directa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la mencionada proposición.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el expresado Establecimiento proceda con la mayor urgencia posible, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo de la real orden circular de 27 de octubre de 1917 (C. L. núm. 219) a la compra directa de las

20.000 mantas que quedaron sin adjudicar en el primer concurso, imprimiendo la mayor actividad en sus gestiones con el fin de contraer en cuenta la referida adquisición dentro del actual ejercicio económico, para cuyo objeto, la Intendencia general pondrá a disposición del repetido Establecimiento las proposiciones recibidas y que reciba de fabricantes e industriales; pero verificando la adquisición dentro de los precios límites y condiciones que sirvieron de tipo en la segunda subasta, según ordena el mencionado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento central de Intendencia.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare desierto el concurso de aviones autorizado por real decreto de 8 de noviembre próximo pasado, por lo que se refiere a los tipos de caza y bombardeo, por no haber cumplido las condiciones del pliego en las pruebas efectuadas.

De rael orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Secor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cabos de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con Servando López Quintana y termina con Antonio Sacristán Alvaro, pasen destinados a la Maestranza de Artillería de Ceuta, a la que se incorporarán con toda urgencia; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Servando López Quintana, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
Antonio Rodríguez López, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
Romualdo Sarries Olite, de la Comandancia de Artillería de Pamplona.
Juan Orihuel Estrems, del quinto regimiento de Artillería ligera.
Pedro Montoya Mateo, del tercer regimiento de Artillería pesada.
Antonio Sacristán Alvaro, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Madrid 22 de marzo de 1923.—Hernando.

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cabos Vicente Martínez Cuevas, Luis Rodríguez Vallejo y Hermenegildo Martín Pinilla, pertenecientes al quinto regimiento de Artillería ligera, tercero y 14.º regimientos de Artillería pesada, respectivamente, pasen destinados al Depósito de ganado de Larache, al que se incorporarán con toda urgencia; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y séptima regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Agapito Sánchez Prada, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Zamora.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr. Capitán general de la séptima región.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de abril, de los cabos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Aniceto Jávega Cuesta y termina con Fausto Jiménez Ruiz, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

El Director general,
Zubia

Relación que se cita.

INFANTERÍA

Aniceto Jávega Cuesta, de la Comandancia de Tarragona, a la de Gerona, voluntario.
Saturnino Santos Avelino, de la del Oeste, a la de Gerona, ídem.
Francisco Cardiel Cardiel, de la de Segovia, a la de Gerona, ídem.
José García Barroso, de la de Jaén, a la de Badajoz, ídem.
Francisco Gutiérrez García (2.º), de la de Jaén, a la del Norte, ídem.
Juan Vercher Cortell, de la de Córdoba, a la de Alicante, ídem.
Agapito Serrano Aléazar, de la de Ciudad Real, a la de Málaga, ídem.
Arquímedes González Guñat, de la del Este, a la de Lérida, ídem.
Emilio Andreu Mulet, de la segunda móvil, a la de Lérida, ídem.
Jerónimo Fornés Gomis, de la de Gerona, a la de Barcelona, forzoso.
Jacinto Uceda Rodríguez, de la Barcelona, al Colegio de Guardias Jóvenes, ídem.
José López Laurero, de la de Albacete, al Colegio de Guardias Jóvenes, ídem.
Pedro Hernández Navarro, de la del Oeste, a la de Tarragona, voluntario.

Venancio Miguel Muñoz, de la de León, a la de Segovia, ídem.
 Antonio Vicente Hernández, de la Pontevedra, a la de León, ídem.
 Rafael Padilla Leal, de la primera móvil, a la de Córdoba, ídem.
 Gregorio Arbizu Elcarte de la de Madrid, a la segunda móvil, ídem.
 Julián Figueroa García, de la primera móvil, a la de Madrid, ídem.
 Gerardo Hernández González, de la del Oeste, a la de Gerona, ídem.
 Sergio Revilla de la Paz, de la del Oeste, a la de Barcelona, ídem.

Juan Muñoz Hernández, de la de Ciudad Real, a la de Albacete, ídem.
 Pedro San Pablo, de la de Valencia, a la primera móvil, Forzoso.
 Manuel López Bonías, de la de Lérida, a la de Valencia, voluntario.
 Antonio Navarro Haro, de la del Oeste, a la de Lérida, ídem.

CABALLERIA

Fausto Jiménez Ruiz, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Madrid, voluntario.

Madrid 21 de marzo de 1923.—Zubia.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920. (C. L. núm. 195).

3.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Barcelona.	Sargento.	Amador Aguinaco Zudaire ...	3.º	1	nobre ..	1922	»	5	29	50	00	1	nobre ..	1922	Ascendido.
Gerona...	Corneta.	Martín Píjuan Vidal	»	1	enero ..	1923	»	7	»	27	50	1	enero ..	1923	
Barcelona.	Guard 1.º	Eurique García Ortega	»	1	febrero. 1923	»	»	6	»	27	50	1	febrero. 1923	»	Continuación.
Gerona...	Otro	Cándido Gumbau Pagés	»	16	dichre.. 1922	4	»	»	»	27	50	1	enero ..	1923	Por llevar 16 años.
Idem	Otro 2.º	Agustín Pareja Rodríguez	»	1	febrero. 1923	4	»	»	»	27	50	1	febrero. 1923	»	
Barcelona.	Otro	Rafael Jiménez Pla	»	24	nobre ..	1922	4	»	»	20	00	1	dichre.. 1922	»	Reenganchados.
Gerona...	Otro 1.º	Eduardo Mira Esteve	»	18	dichre.. 1922	4	»	»	»	20	00	1	enero ..	1923	
Barcelona.	Otro 2.º	Angel Tino Boizaz	»	1	enero ..	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Idem	Otro	Cirilo Beriso Murillo	»	12	idem ...	1923	4	»	»	27	50	1	febrero. 1923	»	Por llevar 16 años.
Gerona...	Cabo.	Antonio Pastor Sánchez	»	25	idem ...	1922	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Barcelona.	Guard 2.º	Emilio Manzana Sanchez	»	29	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Gerona...	Otro	Abundio Hernández González	»	1	febrero. 1923	4	»	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Idem	Otro	Rafael Barrios Ledesma	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Idem	Otro	Maximiliano Gutiérrez Sánchez	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	Reenganchados.
Barcelona.	Otro	Vicente Sales Tobías	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Idem	Otro	Juan Torres Zapata	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Idem	Otro	Antonio García Martínez	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Gerona...	Cabo.	Francisco Bernal Robles	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Idem	Guard 2.º	Manuel Gau Navarro	»	6	enero ..	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Barcelona.	Otro	Julián Gutiérrez Ortiz	»	18	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	Por reunir 6 años en filas.
Idem	Otro	Diego Pérez Larios	»	24	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Gerona...	Corneta.	Blas Saludos Lecina	»	1	septre . 1922	4	»	»	»	20	00	1	septre . 1922	»	Ingresados reuniendo 6 años en filas.
Idem	Guard 2.º	Francisco Camello Paniagua	»	1	idem ...	1922	4	»	»	20	00	1	idem ...	1922	
Idem	Otro	Celestino Sanz Grasa	»	1	idem ...	1922	4	»	»	20	00	1	idem ...	1922	
Barcelona.	Otro	Juan Paez Fernández	»	1	octubre. 1922	4	»	»	»	20	00	1	octubre 1922	»	
Idem	Sargento.	Juan Prufionosa Marsal	3.º	31	enero ..	1923	4	»	»	50	00	1	febrero. 1923	»	Acogido al R. D. de 26 de noviembre de 1903.

4.º Tercio.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Huelva...	Sargento..	Miguel Iniesta Ramos	4.º	1	nobre...	1922	Continuación.....			60	00	1	nobre ..	1922	Continuación hasta cumplida la edad reglamentaria para el retiro.
	Cabo.....	Juan Sosa Flores.....	»	1	febrero..	1923	4	»	»	20	00	1	febrero..	1923	
	Guard. 1.º	Nicolás Rodríguez Bautista..	»	5	enero...	1923	»	9	27	27	50	1	idem...	1923	
	Otro	Francisco Olmedo Martínez...	»	20	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem....	1923	
	Otro 2.º	Diego Matamoros García....	»	1	febrero..	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Juan Muñoz López	»	4	idem....	1923	4	»	»	20	00	1	marzo..	1923	
	Otro	Germán Delgado Pérez.....	»	Continúan con el que se hallan sirviendo por haber solicitado mayor premio y premio de constancia.....						27	50	1	nobre...	1922	
	Otro	Modesto Soltero Pérez.....	»							20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Filomeno García Ruiz.....	»							20	00	1	enero...	1923	
	Sargento...	Miguel Redal Escolá.....	3.º	1	nobre...	1922	1	3	11	50	00	1	nobre ..	1922	
Sevilla ...	Cabo.....	José Guardado Martínez.....	1.º	1	febrero..	1923	4	»	»	20	00	1	febrero..	1923	Por llevar 15 años
	Otro	Rodolfo Ruiz García	2.º	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem....	1923	
	Otro	Ambrosio Carranco Carmona..	2.º	»	»	»	»	»	»	27	50	1	dicbre..	1922	
	Guard. 2.º	José Ramírez Rojas	1.º	6	febrero..	1923	4	»	»	20	00	1	marzo ..	1923	
	Otro	Juan Serrano Hernández.....	1.º	17	enero...	1923	4	»	»	20	00	1	febrero..	1923	
	Otro 1.º	Francisco Olivero Morillo...	»	24	idem...	1923	»	11	4	27	50	1	idem...	1923	
	Otro 2.º	Primitivo Vergel Reglado....	1.º	»	»	»	»	»	»	23	00	1	idem...	1923	
	Otro	Francisco Zamora Pósito....	1.º	1	abril...	1922	4	»	»	20	00	1	abril...	1922	
	Otro	Manuel Alfaro Calderon.....	2.º	3	enero...	1923	3	»	»	27	50	1	febrero..	1923	
	Otro	Juan Pérez García	1.º	1	febrero..	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
Caballería	Otro	Antonio López Rodríguez.....	2.º	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1922	
	Corneta ..	José Menacho González.....	1.º	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Guard. 1.º	Francisco Morillo León.....	2.º	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro 2.º	Federico Morales Navarro....	1.º	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	José Palma Porras	1.º	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Antonio Ayala García	1.º	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	nobre...	1922	
	Cabo.....	Alejandro Morcelano Sevillano	1.º	1	enero...	1923	4	»	»	20	00	1	febrero..	1923	
	Sargento...	José Villa García	1.º	1	febrero..	1923	»	»	»	60	00	1	idem...	1923	
	Cabo.....	José Rodríguez Rodríguez.....	1.º	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Antonio García Carrellán.....	1.º	1	enero...	1923	»	22	»	27	50	1	octubre..	1922	
Córdoba ..	Otro	José Rodríguez Ortega	1.º	1	idem...	1923	»	13	»	27	50	1	febrero..	1923	
	Guard. 2.º	Braulio Trigo Rodríguez.....	1.º	1	idem...	1923	»	10	»	20	00	1	nobre...	1922	
	Otro	Bernardo Recio Poncela.....	1.º	1	idem...	1923	»	10	»	20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro	José Benítez Rey	1.º	1	idem...	1923	»	7	»	20	00	1	agosto ..	1922	
	Herrador ..	José Zamudio Alcántara	2.º	1	idem...	1923	3	»	»	30	00	1	enero...	1923	
Individuo que teniendo reconocido premio de reenganche en fin de marzo de 1920, no fué incluido en la relación publicada en el D. O. núm. 36 de 16 de febrero de 1921, con derecho a premio de constancia.															
Córdoba ..	Guard. 1.º	Antonio Tapia Ruiz	»	Tiene señalado el núm. 54751 en C. C.						20	00	1	abril....	1920	

5.º Tercio

Valencia...	Guard. 2.º	Antonio Castelló Calvo.....	»	3	dicbre..	1922	4	»	»	20	00	1	enero...	1923	
	Otro	Ginés García	»	11	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	José Pérez Martínez.....	»	13	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Acasio Castillo Gil.....	»	28	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Leopoldo Pérez Cots.....	»	28	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Corneta ..	Valeriano Alcázar Beche.....	»	28	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Guard. 1.º	José Moragues Vidal	»	1	enero...	1923	»	7	7	27	50	1	idem...	1923	
	Otro	José Gimeno Gimeno	»	1	idem...	1923	2	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro 2.º	Enrique Gisbert Llinares.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Cabo.....	Ezequiel Mahiques Plá	»	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Antonio Hernández Martín ..	»	1	dicbre..	1922	4	»	»	27	50	1	dicbre..	1922	
	Otro	Estanislao del Moral Badeses	»	2	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	enero...	1923	
	Cabo.....	Francisco Aviño Adell.....	»	6	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Vicente Herrera Doflate.....	»	13	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
Castellón...	Guard. 2.º	José Ramos Martín	»	1	enero...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro	Manuel Cano Octavio.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Cabo.....	D. Félix Sanz Palau	»	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Gregorio López Fernández ..	»	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro	Samuel Bernad Portolés	»	2	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	febrero..	1923	
	Cabo.....	Jesús Fernández Lantente.....	»	3	dicbre..	1922	4	»	»	20	00	1	enero...	1923	
	Guard. 2.º	Isidoro Gómez Cerdá	»	4	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	José Monterde García.....	»	16	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Pablo Canet Alaudete.....	»	1	enero...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Pablan Gómez Granero.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Ramón Sandín Silvestre.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	octubre..	1922	
	Otro	José Pérez Cortés	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	enero...	1923	
	Otro	Francisco Lorente Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro	Segundo Cebrián Ramírez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
Castellón...	Otro	Bautista Oasent Rebollera.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro	José Berrocal Fuster	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	dicbre..	1922	
	Otro	Vicente Aymerich Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	enero...	1923	
	Otro	Vicente Octavio Saura.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	José Albert Amiguet	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Paulino Vega Sopena.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	dicbre..	1922	